

DATOS DEL CONTRATANTE
TONALLI ENERGIA, S A P I DE CV
BOSQUE DE RADIATAS 34
BOSQUES DE LAS LOMAS
CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05120

| | | | |
|---|--|---|------------|
| NO. DE POLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACION 30215909 | CIS |
| R. F. C TEN150921DA7 | PRIMA NETA | Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP. | |
| MONEDA DOLARES | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO ENDOSO B 6 | | | |
| SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION | | | |
| PRODUCTO Desde las 12:00 Horas 17/NOV/2022 | RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENCIA Hasta las 12:00 Horas 10/JUL/2023 | FORMA DE PAGO TRIMESTRAL | |

A PARTIR DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ENDOSO SE ACTUALIZA LA POLIZA A QUEDAR COMO SIGUE:
SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA POLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).
SEGUN ESPECIFICACION ANEXA
TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO:
TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO:
30 DÍAS
5 DÍAS
15515 INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y
DE FIANZAS SA DE CV
17/NOV/2022
CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE
FECHA DE EXPEDICION
Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA
26300 30219503

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30215909

CIS

NO. DE PAG:
1

ENDOSO B/06

A SOLICITUD DEL ASEGURADO A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022 SE ACLARA LO SIGUIENTE:

"AL SER UN SEGURO OBLIGATORIO ESTA PÓLIZA NO PODRÁ CANCELARSE CONFORME A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SALVO POR FALTA DE PAGO CONFORME A LOS PLAZOS QUE MARCA LA MISMA LEY."

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

FOLIO: 539999000809399

DATOS DEL CONTRATANTE

| | | | |
|--|---|--|--|
| TONALLI ENERGIA, S A P I DE CV BOSQUE D ERADIATAS 34 BOSQUES DE LAS LOMAS CUAJMALPA DEMORELOS C.P. 05 120 | NÓ. DE POLIZA 26300 30219503 | FAMILIA 3 0216909 | AGRUPACION 35 105386 |
| | R.F.C. TEN 15092 1DA7 | PRIMANETA | Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP. |
| | MONEDA DOLARES | | |
| | TIPO DE DOCUMENTO INICIAL | | |
| PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL | SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION | FORMA DE PAGO TRIMESTRAL | |
| Desde las 12:01 Horas 10/JUL/2022 | VIGENCIA | Hastalas 12:01 Horas 10/JUL/2023 | |

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

S E G U N E S P E C I F I C A C I Ó N A N E X A

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS
 15515 INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S A DE CV

29/JUL/2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 1 |
|--------------------------------------|--|------------------------|-----------------|------------------|
| TIPO | SEGURO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL | | | |
| PÓLIZA | PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL | | | |
| RAMO | RESPONSABILIDAD AMBIENTAL | | | |
| ASEGURADO | TONALLI ENERGÍA, S.A.P.I. DE C.V. | | | |
| DOMICILIO DEL ASEGURADO | BOSQUES DE RADIATAS NÚM. 34 COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS ALCALDÍA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO | | | |
| VIGENCIA | DESDE EL 10 DE JULIO DE 2022 AL 10 DE JULIO DE 2023. AMBOS DÍAS 12:01 AM HORA LOCAL DEL DOMICILIO DEL ASEGURADO. | | | |
| MONEDA | DÓLARES AMERICANOS (USD). | | | |
| TERRITORIO | MÉXICO | | | |
| INTERÉS ASEGURADO | INDEMNIZAR AL ASEGURADO LAS SUMAS QUE ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR CON OCASIÓN O A CONSECUENCIA DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RECLAMO DERIVADO DE LA CONTAMINACIÓN QUE OCASIONE CON MOTIVO LAS COBERTURAS PREVISTAS EN LA PÓLIZA ORIGINAL SEGÚN SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN LAS COBERTURAS A CONTINUACIÓN. ESTE SEGURO SE BASA EN LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN SUMINISTRADA POR EL REASEGURADO AL REASEGURADOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS COBERTURAS. | | | |
| BASE DE COBERTURA | CLAIMS-MADE Y REPORTADO CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA PÓLIZA. ESTE SEGURO SE RESPONSABILIZARÁ DE LAS INDEMNIZACIONES POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN SE FORMULE POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO AL ASEGURADO ORIGINAL O AL ASEGURADO EN EL CURSO DE DICHA VIGENCIA. | | | |
| FECHA DE RETROACTIVO | 1 DE ABRIL DE 2018 | | | |
| COBERTURAS | RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTANTE DE LESIÓN CORPORAL, DAÑO MATERIAL, O COSTOS DE LIMPIEZA POR O A CONSECUENCIA DE CONTAMINACIÓN RESULTANTE DE ACTIVIDADES DESCRITO A CONTINUACIÓN, SEGÚN LA PÓLIZA ORIGINAL SALVO EXPRESAMENTE EXCLUIDO, SUBLIMITADO O CONDICIONADO EN ESTE SLIP. | | | |
| <u>ACTIVIDADES EN PREDIOS</u> | ESTA COBERTURA NO APLICA | | | |
| <u>ACTIVIDADES CONTRATADAS</u> | EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS SEGÚN EL CONTRATO CNH-R01-A24/2016 PERFORACIÓN EN EL ÁREA 24 TECOLUTLA. OPERACIONES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES: • EN 4 POZOS EXISTENTES (2 CERRADOS Y 2 OPERATIVOS) • PERFORACIÓN DE 2 POZOS | | | |
| <u>ACTIVIDADES DE TRANSPORTACIÓN</u> | ESTA COBERTURA NO APLICA | | | |

| | | |
|---------------------------------|--|------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA AGRUPACIÓN CIS 35105386 | NO. DE PAG: 2 |
|---------------------------------|--|------------------|

COSTOS DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA
 CUALESQUIER COSTOS DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA COMO RESULTADO DE CUALQUIER EVENTO DE CONTAMINACIÓN CUBIERTO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR CONTAMINACIÓN
 CUALQUIER PÉRDIDA RESULTANTE DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **ASEGURADO ORIGINAL** CON CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTIVO EXPEDIDO POR UNA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES AMBIENTALES.

DEFENSA LEGAL
 CUALQUIER GASTO DE DEFENSA JUDICIAL INCURRIDO POR EL **ASEGURADO ORIGINAL** QUE ESTÁ ASOCIADO CON CUALQUIER PÉRDIDA O RECLAMACIÓN CUBIERTO DENTRO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

LEY Y JURISDICCIÓN
 LA CORTE QUE TENDRÁ JURISDICCIÓN EN EL CASO DE UNA DISPUTA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA Y LAS LEYES QUE APLICARÁN SON LAS DE MÉXICO

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
 USD 1,000,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

SUBLÍMITES
RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN
 USD 250,000

COSTOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA
 USD 250,000

DAÑO MORAL
 USD 1,000,000

DEDUCIBLE
 USD 250,000 TODA Y CADA PERDIDA.

CONDICIONES
 REFERIRSE AL ANEXO I
 SEGÚN TEXTO DE LA PÓLIZA.

OTRAS CONDICIONES:
 APLICAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL, LOS SIGUIENTES GASTOS SON CONSIDERADOS:
- I. ATENCIÓN A EMERGENCIAS;
 - II. CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES;
 - III. MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES;
 - IV. CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS;
 - V. REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, Y
 - VI. RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL.

| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 3 |
|---------------------------------|---|------------------------|-----------------|------------------|
| EXCLUSIONES | <p>LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LA PÓLIZA ORIGINAL SE APLICARÁN (VER A ANEXO II PARA TEXTO COMPLETO) :</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASBESTO, PINTURA DE PLOMO Y CONTAMINANTES BIOLÓGICOS • CARGA EN REPOSO O ERRÓNEAMENTE ENTREGADA • DAÑO MATERIAL A CARGA Y VEHÍCULOS • RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL • DAÑO A SU TRABAJO • RESPONSABILIDAD PATRONAL • MULTAS Y SANCIONES. • ACTOS INTENCIONALES O ILEGÍTIMOS • INCUMPLIMIENTO • DAÑO MATERIAL A BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO • RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS • CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN CONOCIDAS Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN • MATERIAS DE ORIGEN NATURAL • ABANDONO DE CONTROL • ELEVACIONES DE CATEGORÍA Y MEJORAS • TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO • GUERRA Y TERRORISMO • CAMBIO EN LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO • OFAC • ACEPTACIÓN DE CUALQUIER OBLIGACIÓN HECHA POR EL ASEGURADO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ASEGURADORA • PÉRDIDA DERIVADA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES • GASTO O COSTO POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO INCURRIDOS POR EL ASEGURADO • DAÑOS POR NANOTECNOLOGÍA Y/U ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS • COSTOS INTERNOS DEL ASEGURADO | | | |
| SINIESTRALIDAD | DECLARADA NULA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS | | | |

| | | | | |
|---------------------------------|---------|------------------------|-----------------|------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 4 |
|---------------------------------|---------|------------------------|-----------------|------------------|

INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIO WEB DEL ASEGURADO: [HTTPS://WWW.GRUPOIDESA.COM/](https://www.grupoidesa.com/)

AÑO DE ESTABLECIMIENTO: 2015

POZOS CERRADOS Y OPERATIVOS

| POZO | TECOLUTLA 2 | TECOLUTLA 7 | TECOLUTLA-10 | TECOLUTLA 11 |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------|---|---|
| SURFLAT | 20.454036 | 20.451464 | 20° 26' 57.08" N | 20° 27' 15.98" N |
| SURFLON | 97.010058 | 97.006651 | 97° 00' 37.55" O | 97° 00' 37.55" O |
| SURFX | 707586.77 | 707945.70 | 707554.50 | 707605019.00 |
| SURFY | 2262986.35 | 2262705.90 | 2262449.30 | 226331172.00 |
| SPUD | 16 ABR 56 | 21/11/1956 | 11/04/2018 | 11/11/2018 |
| RIG RELEASE | 31-MAY 56 | 22/01/1957 | 05/05/2018 | 18/12/2018 |
| TYPE | VERTICAL | VERTICAL | DIRECCIOAL | HORIZONTAL |
| KICKOFF (M) | N/A | N/A | 1600M | 1886.38 |
| TD (M) | 2375.0 | 2340.0 | 2489.3 | 3283.0 |
| PBD (M) | 2366.0 | 2338.0 | 2489.3 | 3283.0 |
| CONDUCTOR CASING SIZE (MM) | N/A | N/A | 339.7 | 339.7 |
| CONDUCTOR CASING DEPTH (M) | N/A | N/A | 40.0 | 40.0 |
| SURFACE CASING SIZE (MM) | 244 | 244 | 244.475 | 244.475 |
| SURFACE CASING DEPTH (M) | 604.9 | 600.5 | 470.0 | 500.0 |
| PRODUCTION CASING SIZE (MM) | 168 | 168 | 177.8 | 177.8 |
| PRODUCTION CASING DEPTH (M) | 2307.4 | 2306.5 | 2285.0 | 2354.0 |
| LINER CASING SIZE (MM) | 114 | 114 | 114.3 | 114.3 |
| LINER CASING TOP (M) | 2288.7 | 2281.2 | 2133.4 | 1869.2 |
| LINER CASING DEPTH (M) | 2375.0 | 2340.0 | 2489.3 | 2863.0 |
| OPENHOLE (MM) | N/A | N/A | N/A | 158.75 |
| OPENHOLE (M) | N/A | N/A | N/A | 420 |
| STATUS | CLOSED/ PLANNINT TEST PRODUCTION | INJECTOR WELL | CLOSED SINCE FEBRUARY 22/ EXPECTING TO REOPEN IN 2022 | CLOSED / A PLUG WAS PLACED AT 2400M, IT WOULD BE ELIMINATED IN THE CASE OF CONVERTING THE WELL INTO AN INJECTOR |

| | | | | |
|---------------------------------|---------|------------------------|-----------------|------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 5 |
|---------------------------------|---------|------------------------|-----------------|------------------|

POZOS A PERFORAR, FECHA ESTIMADA:

| POZO | TEC 12 | TEC 13 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| FECHA ESTIMADA | JULIO 2022 | FEBRERO 2023 |
| PETRÓLEO / GAS | PETRÓLEO | PETRÓLEO |
| VERTICAL/ HORIZONTAL | DESVIADO | DESVIADO |
| TIPO DE POZO (EXPL, PROD, INY) | PRODUCTOR DE DESARROLLO | PRODUCTOR DE DESARROLLO |
| TVD PIES | 7532.808 | 7539.37 |
| TMD PIES | 7595.800 | 7650.919 |
| PESO MÁX. EST. DEL LODO (G / CM3) | 1.36 GR/CM3 | 1.36 GR/CM3 |
| CONTRATISTA | SIMMONS EDECO | SIMMONS EDECO |
| AFE USD | 1.45 MMUSD | 1.45 MMUSD |

| | | | | |
|--|----------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 6 |
|--|----------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|

ANEXO I

GARANTÍA DE PAGO DE LA PRIMA

SALVO QUE SE ESTABLEZCA ALGO DIFERENTE EN ESTE CONTRATO DE SEGURO, SE GARANTIZA QUE LA PRIMA DE ESTE SEGURO SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LOS DÍAS INDICADOS EN EL SLIP DESPUÉS DE LA FECHA DEL INICIO DE LA VIGENCIA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTÍA DE PAGO DE LA PRIMA, ESTE SEGURO SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE DESDE EL INICIO DE VIGENCIA SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN

1. LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA EXPEDIDA AL ASEGURADO ORIGINAL CONSTITUIRÁ CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE SEGURO EN EL MISMO TIEMPO Y EN LA MISMA FECHA. SI EL ASEGURADO ORIGINAL LA CANCELARA APLICA LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA EN BASE AL CÁLCULO "PERIODO CORTO".

| <u>TÉRMINO</u> | <u>PORCENTAJE</u> <u>DE LA PRIMA</u> <u>ANUAL</u> |
|----------------|---|
| HASTA 2 MESES | 30% |
| HASTA 3 MESES | 40% |
| HASTA 4 MESES | 50% |
| HASTA 5 MESES | 60% |
| HASTA 6 MESES | 70% |
| HASTA 7 MESES | 75% |
| HASTA 8 MESES | 80% |
| HASTA 9 MESES | 85% |
| HASTA 10 MESES | 90% |
| HASTA 11 MESES | 95% |

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO CANCELASE LA COBERTURA EL ENVÍO DE UN AVISO DE CANCELACIÓN POR CORREO (ESTO INCLUYE AVISOS POR CORREO ELECTRÓNICO) INDICANDO LA FECHA DE LA CANCELACIÓN A LA OTRA PARTE SERÁ SUFICIENTE.

NOTIFICACIÓN PREVIA

EL ASEGURADO GARANTIZA QUE PREVIO A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE ESTE SEGURO NO EXISTEN PÉRDIDAS CONOCIDAS O REPORTADAS QUE PUEDAN SER RECUPERABLES BAJO EL MISMO.- NO HABRÁ COBERTURA BAJO ESTE SEGURO PARA NINGUNA RECLAMACIÓN(ES) BASADA EN, DERIVADA DE, O RELACIONADA DE ALGUNA FORMA CON CUALQUIER EVENTO O CIRCUNSTANCIA QUE HAYA SIDO INFORMADO, O QUE ACTUALMENTE ES, EL OBJETO DE ALGUNA NOTIFICACIÓN BAJO ALGUNA OTRA PÓLIZA DE SEGURO .

DERECHOS

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NADIE DISTINTO AL ASEGURADO O, EN CASO DE SU INSOLVENCIA, SUS INTERVENTORES, LIQUIDADORES O SUCESORES ESTATUTARIOS, TENDRÁ DERECHO BAJO ESTE SEGURO.

| | | | | |
|--|----------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 7 |
|--|----------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|

CLÁUSULA DE INSOLVENCIA

EN EL CASO DE INSOLVENCIA, O PROCEDIMIENTO SIMILAR, DEL ASEGURADO, EL SEGURO AQUÍ REFERIDO SERÁ PAGADERO POR LA ASEGURADORA SIN CAMBIO ALGUNO. LA ASEGURADORA PAGARÁ DIRECTAMENTE AL ASEGURADO O SU LIQUIDADOR, ADMINISTRADOR JUDICIAL O SUCESOR ESTATUTARIO, SALVO QUE LA LEY PROHIBA QUE LA ASEGURADORA REALICE LOS PAGOS. EN CASO DE INSOLVENCIA EL ASEGURADO Y/O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL ASEGURADO NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA Y/O SUS REPRESENTANTES SOBRE (I) LA FECHA EN QUE LA INSOLVENCIA O REESTRUCTURACIÓN MERCANTIL TOMA EFECTO, (II) LOS NOMBRES Y DATOS DE LOS INTERVENTORES, LIQUIDADORES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO, (III) LA RADICACIÓN DE CADA RECLAMO QUE PUDIERA AFECTAR ESTE SEGURO. ESTOS AVISOS DEBERÁN HACERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS LABORALES DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA O PROCEDIMIENTO SIMILAR. LA ASEGURADORA Y/O SUS REPRESENTANTES TENDRÁN EL DERECHO DE INVESTIGAR CUALQUIER RECLAMO E INTERPONERSE EN EL PROCESO DEL MANEJO, DEFENSA O AJUSTE DE CUALQUIER RECLAMO. EL COSTO INCURRIDO POR LA ASEGURADORA SERÁ CARGADO AL ASEGURADO INSOLVENTE COMO PARTE DE LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN SI EL ASEGURADO INSOLVENTE O SU REPRESENTANTE SE VIERA BENEFICIADO POR LAS ACCIONES DE LA ASEGURADORA. "INSOLVENCIA" SIGNIFICA LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRE EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LA DESIGNACIÓN DE UN SÍNDICO, LIQUIDADOR O AGENTE SIMILAR PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL ASEGURADO.

CLÁUSULA DE CAMBIO DE LEY

EN EL EVENTO DE CUALQUIER CAMBIO EN LA LEY QUE INCREMENTARÁ EL RIESGO CUBIERTO POR ESTE SEGURO EL ASEGURADO DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA Y/O SUS REPRESENTANTES DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS LABORALES DESPUÉS DE ENTERARSE DEL CAMBIO LEGAL. SI LLEGASE A HABER UN CAMBIO EN LA LEY QUE AFECTARA ESTE SEGURO, EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA ACUERDAN QUE SE DISCUTIRÁ UNA REVISIÓN ADECUADA E INMEDIATA DE LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO.

VIGENCIA

LA VIGENCIA SIGNIFICA EL PLAZO CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN ESTE DOCUMENTO HASTA LA FECHA DE CONCLUSIÓN ESTABLECIDA O HASTA LA CANCELACIÓN ANTICIPADA CONFORME LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE CANCELACIÓN. ESTE SEGURO NO SERÁ RENOVADO NI PRORROGADO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ASEGURADORA Y/O SUS REPRESENTANTES.

OTRAS CONDICIONES

ESTE SEGURO NO CUBRIRÁ Y POR ENDE NO DA DERECHO A INDEMNIZACIÓN:

- A. SALARIOS PAGADOS A LOS EMPLEADOS Y/O REPRESENTANTES DEL ASEGURADO
- B. CUALQUIER CANTIDAD PAGADA POR EL ASEGURADO POR:
 - 1. PERJUICIOS Y DAÑOS NO COMPENSATORIOS - ES DECIR, LOS DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARIZANTES,
 - 2. MULTAS Y/O SANCIONES Y/O PENALIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE NO CUBIERTOS POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.
 - 3. IMPUESTOS Y/O LAS CANTIDADES QUE SE DERIVEN DE ACTOS O HECHOS NO ASEGURABLES O RE-ASEGURABLES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES AL PRESENTE SEGURO,

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30219503 | | 30215909 | 35105386 | 8 |

4. DAÑOS COMPENSATORIOS ADJUDICADOS EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEL ASEGURADO ORIGINAL, O

5. PAGOS COMERCIALES O "EX GRATIA" DE CUALQUIER NATURALEZA.

C. CANTIDADES IMPUESTAS AL ASEGURADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PRÁCTICA DESLEAL O ALGUNA PRÁCTICA DESLEAL EN EL MANEJO DE RECLAMOS; O

D. LOS GASTOS DE AJUSTES, LIQUIDACIÓN O DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ASEGURADORA.

ANEXO II

EXCLUSIONES APLICABLES A LA PÓLIZA

EN CONSIDERACIÓN A LA PROMESA DE PAGAR LA PRIMA DE SEGURO SE ACUERDA Y SE CONVIENE QUE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, DEFINICIONES, EXCLUSIONES Y DEMÁS CLAUSULAS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO II FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA NO APLICARÁ EN CUALQUIER PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTA ASOCIADA CON:

1. CUALQUIER MATERIAL QUE CONTENGA ASBESTO O PINTURA DE PLOMO, O CONTAMINANTE BIOLÓGICO QUE ESTÉ FÍSICAMENTE PRESENTE EN CUALQUIER EDIFICIO O ESTRUCTURA QUE ESTÉ SITUADA EN UNA UBICACIÓN ASEGURADA
2. CUALQUIER CARGA QUE NO ESTÉ BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; O CUALQUIER CARGA ERRÓNEAMENTE ENTREGADA A UN TERCERO, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A UNA DIRECCIÓN O TITULAR INCORRECTO; O CUALQUIER EVENTO DE CONTAMINACIÓN QUE SURJA O RESULTE CON POSTERIORIDAD A QUE LA CARGA HAYA SIDO FINALMENTE ENTREGADA.
3. CUALQUIER DAÑO MATERIAL A LA CARGA O CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE DICHA CARGA.
4. CUALQUIER RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL ASUMIDA POR EL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO POR ESCRITO.
NO OBSTANTE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE APLICA PARA LA PÉRDIDA QUE EL ASEGURADO TENDRÍA OBLIGACIÓN LEGAL EN AUSENCIA DE TAL CONTRATO O ACUERDO.
5. CUALQUIER DAÑO MATERIAL A LAS OBRAS CAUSADAS POR EL ASEGURADO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS POR TERCEROS. ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ CUANDO:
 - A. EL DAÑO SEA CAUSADO POR ALGÚN TERCERO CON QUIEN EL ASEGURADO TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL; O
 - B. LOS TRABAJOS FUERON COMPLETADOS DE ACUERDO CON EL CONTRATO PARA TALES EFECTOS.
6. CUALQUIER LESIÓN CORPORAL DEL QUE RESULTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN O EMPLEADOR CON RESPECTO A UN TRABAJADOR O A CUALQUIER OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD SIMILAR.
7. CUALQUIER PÉRDIDA IMPUESTA COMO O DERIVADA DE MULTAS, SANCIONES FINANCIERAS O SANCIONES ECONÓMICAS
8. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DE ACTOS INTENCIONALES, DOLOSOS O ILEGALES COMETIDOS POR EL ASEGURADO. ESTA EXCLUSIÓN NO SERÁ DE APLICACIÓN SIEMPRE QUE EL ACTO ILEGAL SEA CONSIDERADO POR LA AUTORIDAD COMO ACTO NEGLIGENTE, ENTENDIENDO QUE DICHO ACTO EN TODOS LOS CASOS DEBE ESTAR EN AUSENCIA DE DOLO O INTENCIONALIDAD.

| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 9 |
|---|---------|------------------------|-----------------|------------------|
| <p>9. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO INTENCIONAL O DOLOSO DE NORMAS O REGLAMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.</p> <p>10. CUALQUIER DAÑO MATERIAL A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO. ESTA EXCLUSIÓN NO APLICA A CUALQUIER BIEN MUEBLE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.</p> <p>11. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DE CUALQUIER BIEN O PRODUCTO FABRICADO, MANUFACTURADO, VENDIDO O DISTRIBUIDO POR EL ASEGURADO. ESTA EXCLUSIÓN NO SERÁ DE APLICACIÓN CON RESPECTO A OBRAS CONSTRUIDAS PARA UN TERCERO, SIEMPRE Y CUANDO LAS OBRAS SEAN ESPECÍFICAS Y ÚNICAS PARA TAL TERCERO Y NO REPRESENTEN BIENES COMERCIALES DE CONSUMO GENERAL.</p> <p>12. CUALQUIER EVENTO DE CONTAMINACIÓN QUE SE MANIFIESTE, OCURRA U ORIGINE POR PRIMERA VEZ: A. ANTES DE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD; O B. DURANTE EL PERIODO EXTENDIDO PARA RECLAMACIONES; O C. ANTES DE LA VIGENCIA DEL SEGURO; SIEMPRE QUE EL ASEGURADO TUVIERA CONOCIMIENTO DE LOS EVENTOS DE CONTAMINACIÓN Y NO HAYA INFORMADO A LA ASEGURADORA SOBRE TAL EVENTO DE CONTAMINACIÓN ANTES DE LA CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DEL SEGURO.</p> <p>13. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DE MITIGACIÓN O REMEDIACIÓN DE CUALQUIER CONTAMINANTE QUE OCURRA DE FORMA NATURAL, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A RADÓN. EL CONCEPTO DE ESTA EXCLUSIÓN INCLUYE MATERIALES RADIATIVOS QUE SON TÉCNICAMENTE MEJORADOS. ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO O ANEXO PARA ESTOS EFECTOS.</p> <p>14. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DE CUALQUIER EVENTO DE CONTAMINACIÓN QUE OCURRA O COMIENCE EN ALGUNA UBICACIÓN ASEGURADA DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO O ANEXO DE ÉSTA PÓLIZA, DESPUÉS DEL TIEMPO EN QUE EL CONTROL OPERACIONAL DEL ASEGURADO HAYA CESADO A TRAVÉS DE LA VENTA, ARRENDAMIENTO O ABANDONO DE TAL UBICACIÓN ASEGURADA.</p> <p>15. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DE CUALQUIER COSTO DE MEJORAS O MANTENIMIENTO A CUALQUIER EQUIPO O ESTRUCTURA DE CUALQUIER UBICACIÓN ASEGURADA SEA O NO QUE DICHAS MEJORAS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON CUALQUIER REQUISITO DE UN PERMISO O LICENCIA U ORDENADOS POR ALGUNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL.</p> <p>16. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DE ALGÚN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA UBICACIÓN ASEGURADA DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO DE ÉSTA PÓLIZA.</p> <p>17. CUALQUIER PÉRDIDA CAUSADA O DERIVADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE POR GUERRA O TERRORISMO.</p> <p>18. CUALQUIER CAMBIO EN LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO REALIZADAS POR EL ASEGURADO CON RESPECTO A LAS INDICADAS EN EL CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LAS DECLARACIONES DEL ASEGURADO</p> <p>19. CUALQUIER VIOLACIÓN O CUALQUIER SANCIÓN ECONÓMICA O COMERCIAL DE EE.UU. QUE OBLIGUEN LEGALMENTE A LA ASEGURADORA, TALES COMO, PERO SIN ESTAR LIMITADAS A LAS SANCCIONES ADMINISTRADAS POR LA OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS (OFAC, SEGÚN SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LOS EE.UU., SIENDO ESTA OFICINA TAMBIÉN</p> | | | | |

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30219503 | | 30215909 | 35105386 | 10 |

ENCARGADA DE HACERLAS CUMPLIR. ESTA EXCLUSIÓN SE EXTIENDE A DEJAR SIN COBERTURA TODOS LOS TERRITORIOS LISTADOS POR LA OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS (OFAC, SEGÚN SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LOS EE.UU.

20. CUALQUIER PAGO DE UNA PÉRDIDA O LA ACEPTACIÓN DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, TRANSACCIÓN, NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN HECHA POR EL ASEGURADO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ASEGURADORA. ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CON RESPECTO A CUALQUIER COSTO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA.
21. CUALQUIER PÉRDIDA DERIVADA, QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DE UN ERROR U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN O EN LA FALTA DE DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADOS POR EL ASEGURADO Y DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
22. CUALQUIER GASTO O COSTO POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO O CUALQUIER GASTO SIMILAR QUE SON INCURRIDOS POR EL ASEGURADO.
23. DAÑO MORAL Y DAÑOS PUNITIVOS DE CUALQUIER ESPECIE
24. DAÑOS POR NANOTECNOLOGÍA Y/O ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.
25. COSTOS INTERNOS DEL ASEGURADO
CUALQUIER GASTO, GASTO O GASTO INCURRIDO POR CUALQUIER ASEGURADO PARA LOS BIENES SUMINISTRADOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL O ASALARIADOS DE CUALQUIER ASEGURADO, A MENOS QUE DICHS COSTOS, GASTOS O GASTOS SE INCURRAN CON LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL ASEGURADOR A SU DISCRECIÓN

ANEXO III

1. LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA NO APLICARÁ EN CUALQUIER PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTA ASOCIADA CON CUALQUIER CONTAMINACIÓN IDENTIFICADA EN LA LÍNEA BASE AMBIENTAL SEGÚN SU DEFINICIÓN BAJO CONTRATO CNH-R01-A24/2016 PERFORACIÓN EN EL ÁREA 24 TECOLUTIA. CON REFERENCIA ESPECÍFICA DE SECCIÓN 3.3 ETAPA DE TRANSICIÓN DE ARRANQUE, SUBPÁRRAFO (D); Y SECCIÓN 13.4 DAÑOS PREEXISTENTES APLICARÁ.
2. LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA NO APLICARÁ EN CUALQUIER PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTA ASOCIADA CON CUALQUIER CONTAMINACIÓN O EVENTO DE CONTAMINACIÓN RESULTANDO DE LAS ACTIVIDADES PETROLERAS QUE SON PRESTADO ANTES DE LA ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL COMO SE REQUIERE BAJO CONTRATO CNH R01-A24/2016 PERFORACIÓN EN EL ÁREA 24 TECOLUTIA APLICARÁ.

ENDOSO PARA LA COBERTURA DE DAÑO MORAL

- I. DE ACUERDO CON TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SE MODIFICA LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 22., DE LA **SECCIÓN TERCERA - EXCLUSIONES** Y SE REEMPLAZA POR LO SIGUIENTE:

22. DAÑO MORAL NEGLIGENTE Y DANOS PUNITIVOS

DAÑOS PUNITIVOS DE CUALQUIER ESPECIE.
ESTE EXCLUSIÓN APLICARÁ A CUALQUIER **DAÑO MORAL** PAGADERO EN FAVOR DE CUALQUIER **TERCERO**, EN LAS QUE SE IMPUTE AL **ASEGURADO** ALGUNA NEGLIGENCIA, DE CUALQUIER NATURALEZA, COMETIDA DURANTE LA ATENCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIER **TERCERO**, DURANTE LA GESTIÓN DE CUALQUIER **RECLAMACIÓN** FORMULADA POR UN **TERCERO**, O DURANTE LA MITIGACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LA **ASEGURADORA**.

- II. SÓLO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ENDOSO, SE AÑADEN Y MODIFICAN LAS SIGUIENTES, EN LA **SECCIÓN SEGUNDA - DEFINICIONES** DE LA PÓLIZA, POR:

| | | | | |
|--|----------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 11 |
|--|----------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|

DAÑO MORAL: SIGNIFICA LA AFECTACIÓN QUE UNA PERSONA SUFRE EN SUS SENTIMIENTOS, AFECTOS, CREENCIAS, DECORO, HONOR, REPUTACIÓN, VIDA PRIVADA, CONFIGURACIÓN Y ASPECTO FÍSICOS, O BIEN EN LA CONSIDERACIÓN QUE DE SÍ MISMA TIENEN LOS DEMÁS; SIEMPRE Y CUANDO DICHA AFECTACIÓN SEA CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE UN DAÑO RESULTANTE, DE FORMA DIRECTA, DE **LESIONES CORPORALES**, ENFERMEDADES, MUERTE, ASÍ COMO EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE **TERCEROS**.

DAÑO MORAL NO SERÁ CUALQUIER AGRAVANTE Y/O NEGLIGENCIA CALIFICADA COMO TAL POR UN JUZGADOR, EN VIRTUD DE LAS CUALES SE HAYA ACTUADO PARA LA REALIZACIÓN DEL DAÑO, INCLUSO CUANDO DICHAS AGRAVANTES SEAN CONSIDERADOS COMO PARTE DE UNA INDEMNIZACIÓN IDENTIFICADA BAJO EL RUBRO O EL CONCEPTO DE DAÑO MORAL."

PÉRDIDA: SIGNIFICA CUALQUIERA O TODO LO SIGUIENTE:

1. LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS COMO CONDENA EN SENTENCIAS CON MOTIVO DE UNA **LESIÓN CORPORAL** O **DAÑO MATERIAL**;
2. LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS COMO CONDENA EN SENTENCIAS CON MOTIVO DE UN **DAÑO MORAL**, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE EXCLUIDO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y HASTA POR EL SUB LIMITE CORRESPONDIENTE;
3. LOS **COSTOS DE LIMPIEZA**;
4. LOS **COSTOS DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA**; O
5. LOS **GASTOS DE DEFENSA**

LA **PÉRDIDA** EN NINGÚN CASO SIGNIFICARÁ, **MULTA**, SANCIÓN FINANCIERA, **SANCIÓN ECONÓMICA**.

III. LA COBERTURA AMPLIADA POR EL PRESENTE ENDOSO QUEDA SUBLIMITADA A USD 1'000,000. ASIMISMO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ DE USD 100,000.

EN LO NO EXPRESAMENTE MODIFICADO MEDIANTE ESTE ENDOSO, PREVALECEERÁN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES

NINGÚN (RE) ASEGURADOR SERÁ CONSIDERADO COMO OBLIGADO A PROPORCIONAR COBERTURA Y NINGÚN (RE)ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO BAJO ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE EL PROPORCIONAR DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR TALES BENEFICIOS EXPONDRÍA A ESE (RE)ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES AL COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ESTA PÓLIZA NO APLICA A: ENFERMEDAD TRANSMISIBLE "LESIÓN PERSONAL" O "DAÑO MATERIAL" SURGIDO DE UNA TRANSMISIÓN REAL O PRESUNTA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL NUEVO CORONAVIRUS EN CUALQUIER FORMA DE CUALQUIER ORIGEN.

ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN SI LOS RECLAMOS CONTRA CUALQUIER ASEGURADO ALEGAN NEGLIGENCIA U OTRA CONDUCTA INDEBIDA EN:

- A. LA SUPERVISIÓN, CONTRATACIÓN, EMPLEO, ENTRENAMIENTO O MONITOREO DE OTROS QUE PUEDAN ESTAR INFECTADOS Y PROPAGAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
- B. LAS PRUEBAS PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
- C. FALLA EN PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD; O
- D. FALLA EN EL REPORTE DE LA ENFERMEDAD A LAS AUTORIDADES;
- E. LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY U ORDEN LA CUAL EL ASEGURADO ESTABA LEGALMENTE OBLIGADO A CUMPLIR ANTES O EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PROPAGACIÓN REAL DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

| | | | | |
|---|----------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30219503 | FAMILIA | AGRUPACIÓN 30215909 | CIS 35105386 | NO. DE PAG: 12 |
|---|----------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|

ESTA PÓLIZA EXCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS, DEMANDAS, RECLAMOS O PÉRDIDAS,

(I) SURGIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(II) DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE ALGUNA MANERA RELACIONADA A CUALQUIER BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(III) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE CUARENTENA O RESTRICCIÓN EN EL MOVIMIENTO DE GENTE O ANIMALES, POR CUALQUIER ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO.

(IV) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN AVISO O ADVERTENCIA DE VIAJE EMITIDA POR UN ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19) O UNA VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO Y RESPECTO A (II) Y (IV) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DEL MISMO (YA SEA REAL O PERCIBIDA).

PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA: UNA ENFERMEDAD QUE SE PROPAGA DE UNA PERSONA A OTRA YA SEA POR TRANSMISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE UNA BACTERIA O VIRUS ENTRE EL PORTADOR Y LA PERSONA INFECTADA, O A TRAVÉS DE UN VECTOR, TAL COMO COMIDA CONTAMINADA POR EL PORTADOR Y CONSUMIDO POR LA PERSONA INFECTADA.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICA Y DE DATOS

1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O EN CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, A LA QUE CONTRIBUYA, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER

1.1 ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER ACCIÓN

TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O

1.2 PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PÉRDIDA O EL ROBO DE CUALESQUIERA DATOS, INCLUIDO CUALQUIER MONTO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE DICHS DATOS; INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA

2 EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ENDOSO NO ES VÁLIDA O NO SE PUEDE HACER CUMPLIR, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

3 ESTE ENDOSO REEMPLAZA CUALQUIER OTRO CLAUSULADO EN LA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHO CLAUSULADO, LO REEMPLAZA.

4 SI LOS SUSCRIPTORES ALEGAN QUE POR RAZÓN DE ESTE ENDOSO LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTÁ CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

DEFINICIONES

5 SISTEMA DE COMPUTADOR SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADOR PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO QUE SE LLEVA PUESTO), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE E INCLUYENDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE ENTRADA, DE SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE BACK UP ASOCIADOS DE PROPIEDAD U OPERADO POR EL ASEGURADO Y O CUALQUIER OTRA PARTE.

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30219503 | | 30215909 | 35105386 | 13 |

6 ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO Y EL LUGAR, O LA AMENAZA DE O ENGAÑO SOBRE LOS MISMOS QUE INVOLUCREN EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR.

INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:

7.1 CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE INVOLUCREN ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR; O

7.2 CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA TOTAL O PARCIAL O SERIES DE INDISPONIBILIDADES O FALLAS RELACIONADOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER A, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

8. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRE O TRANSMITA EN UNA FORMA PARA SER USADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA DE COMPUTADOR.

LMA5468

4 DE NOVIEMBRE DE 2020